

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1035** TOLEDO

Edicto.

D.<sup>a</sup> Concepción Álvarez García, Secretario Judicial de Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Toledo,

Por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 0000215/2011 se ha dictado en fecha 24/11/2011 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Kosamui Restauración, S.L., con CIF 45546538, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Duque de Guzmán número 4 de Talavera de la Reina (Toledo).

2. Se ha acordado la Intervención de las facultades de administración y disposición que Seguirá Ejerciendo el Deudor.

3. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Lc.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Lc).

Toledo, 24 de noviembre de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110094919-1